

**RESOLUCIÓN No.019  
(30 DE ENERO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE PARA EL  
ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA  
DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA”**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL  
DE CAJICÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el literal A del artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 007 de 2002 modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 2005, Artículos 138 y 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, Insivienda, tiene como misión liderar, coordinar y controlar con eficiencia y eficacia la ejecución de proyectos de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Cajicá, formulando políticas encaminadas al desarrollo de los proyectos de vivienda digna que contribuya al mejoramiento de la Calidad de vida de la población Cajiqueña.

Que mediante el Acuerdo N° 01 del 29 de mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá ideal 2024-2027” incluyendo en su CAPITULO III la dimensión “Cajicá ideal ambiental sostenible” donde se encuentra el sector vivienda, ciudad y territorio el cual tiene como objetivo abordar el déficit de vivienda por medio del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, mejorando la vulnerabilidad del hábitat de los residentes del municipio, respaldando la construcción de viviendas en terrenos propios, la mejora de viviendas y la legalización de predios tanto urbanos como rurales.

Que, dentro de las funciones del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, se encuentra el desarrollo de labores de dirección, administrativas, financieras, jurídicas y operacionales, las cuales están bajo la responsabilidad de tres (3) funcionarios de planta. Por lo cual el desarrollo los objetivos y cumplimiento de metas requiere del apoyo para su realización.

El Instituto, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo, requiere contar con herramientas tecnológicas modernas, seguras y eficientes que permitan optimizar la gestión institucional, administrativa y operativa, garantizando la adecuada administración de la información, la continuidad del servicio y la toma de decisiones basada en datos confiables y oportunos.

Actualmente, el manejo de información mediante herramientas manuales o sistemas no automatizados genera riesgos operativos significativos, tales como la duplicidad de registros, inconsistencias en los datos, demoras en la atención al ciudadano, limitaciones en la segmentación de posibles interesados y/o beneficiarios, y dificultades para consolidar información estratégica que soporte la planeación, seguimiento y evaluación de los programas institucionales. Estas situaciones impactan negativamente la eficiencia administrativa y la capacidad del Instituto para cumplir de manera efectiva sus objetivos misionales.

En este contexto, la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube para el alojamiento, administración, operación y mantenimiento del Sistema de Información Institucional y Administrativa, incluyendo la provisión de servicios integrales de seguridad informática empresarial, resulta necesaria y estratégica para garantizar una gestión moderna, articulada y segura de la información institucional.

La plataforma DTX & PlaySync constituye una solución tecnológica integral e innovadora que centraliza los procesos institucionales, reduce la duplicidad de cargas operativas, mejora la calidad y trazabilidad de los datos y permite al área de planificación supervisar, validar y proyectar resultados de manera clara y oportuna. Esta centralización fortalece la gestión territorial y administrativa del Instituto, proporcionando información confiable para la toma de decisiones estratégicas.

DTX & PlaySync, desarrollada con tecnologías web de última generación, se caracteriza por su arquitectura escalable y adaptable, lo que permite su crecimiento progresivo conforme a las necesidades institucionales, soportando un mayor número de usuarios, procesos y volúmenes de información. Su interfaz intuitiva y experiencia de usuario optimizada facilitan la adopción por parte de los funcionarios y colaboradores, promoviendo el uso eficiente de la herramienta y la estandarización de los procesos.

Adicionalmente, la solución permite la integración con otras plataformas y sistemas utilizados por la administración municipal, favoreciendo la interoperabilidad, la colaboración interinstitucional y la gestión eficiente de los datos. La provisión de servicios de correo electrónico corporativo, almacenamiento en la nube, herramientas colaborativas, gestión de identidades y accesos, y sincronización multiplataforma, contribuye a fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y a garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio.

La inclusión de servicios de soporte técnico permanente, copias de seguridad periódicas, documentación técnica, capacitación inicial a los usuarios y acompañamiento para el fortalecimiento de componentes estratégicos como arquitectura empresarial, control interno y mejoramiento del puntaje FURAG, asegura la sostenibilidad, seguridad y correcto aprovechamiento de la plataforma en el largo plazo.

En este sentido, se considera procedente y jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación directa, en la medida en que el servicio requerido es ofrecido de manera exclusiva en Colombia por la empresa DTX & PLAYSYNC, titular de los derechos de explotación de los registros de derechos de autor Nos. 1310271 y 135998. Dicha exclusividad, aunada a la provisión de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube que soportan su operación, configura una necesidad institucional orientada a optimizar la gestión misional del Instituto, fortalecer la eficiencia administrativa, garantizar la protección, custodia y propiedad de la información institucional, y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la gestión de los programas de vivienda, el acceso efectivo a una vivienda digna y la modernización de la administración pública.

La entidad deberá proceder a contratar directamente con el oferente, toda vez que el instituto a la fecha requiere un sistema que le permita apalancar los procesos, cumpliendo con la Prestación de servicios de infraestructura tecnológica en la nube para el alojamiento, administración, operación, y mantenimiento del Sistema de Información Institucional y Administrativa, incluyendo la provisión de servicios integrales de seguridad informática empresarial, proceso que actualmente no se encuentra contratado siendo indispensable para garantizar un servicio de calidad y suplir la necesidad descrita.

En este sentido, la contratación del software **DTX & PLAYSYNC** constituye una necesidad institucional para optimizar la gestión de los procesos institucionales que adelanta el instituto, mejorar la eficiencia administrativa y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el acceso efectivo a vivienda digna dentro del marco del Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende adquirir el denominado servicio respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000030 por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la Contratación Directa dispuesta en el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, Que considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional y cuenta con registro de propiedad intelectual 1310271 y 135998. En el cual se dispone el siguiente objeto contractual ***Prestación de servicios de infraestructura tecnológica en la nube para el alojamiento, administración, operación, y mantenimiento del Sistema de Información Institucional y Administrativa, incluyendo la provisión de servicios integrales de seguridad informática empresarial.***



**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS  
GERENTE**

Proyectó y Revisó	Danna Camila Cuervo González- Contratista-Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó	Jorge Armando Cajamarca Casas - Gerente	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá.